



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Omaria Macías Cárdenas Defensora de Familia en representación del menor Samuel Esteban Fuentes Moreno
Demandado	Edgar Hernán Fuentes Ladino
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00194 00
Asunto	Inadmitir demanda
Fecha de la providencia	Dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 12 del C-1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Debe identificar a las partes, incluyendo nombre domicilio y número de identificación (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

Aléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifica en el ESTADO No.

Del 19 JUN 2018

Secretaría